

Guatemala, **31 de Octubre** de 2020

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-47-2020** de prestación de *servicios Técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores,

por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-47-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos**, bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo**

- Supervisión de labores petroleras correspondientes a producción, yacimientos y transporte del contrato 1-2005 en el campo de Atzam, ubicado en el departamento de Alta Verapaz en las fechas 30/09/2020 al 14/10/2020.

**TDR 2: Apoyo técnico en Inspeccionar condiciones de pozos productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general.**

- Se inspeccionaron actividades de mantenimiento y se verifico las condiciones en las que se encuentran los pozos Atzam-2, Atzam-4 y Atzam-5, del contrato 1-2005 en el campo de Atzam, ubicado en el departamento de Alta Verapaz en las fechas 30/09/2020 al 14/10/2020.

**TDR 3: Apoyo técnico en fiscalización de la producción petrolera y revisión procedimientos de cálculo de producción petrolera, en los reportes presentados por las operadoras de contratos petroleros.**

- Preparación y entrega de información actualizada de la producción por pozo del contrato 1-2005 ubicado en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz en las fechas 30/09/2020 al 14/10/2020.

**TDR 4: Apoyo técnico en la supervisión de actividades de mantenimiento y actividades en general.**

- Se supervisaron los trabajos de mantenimiento en el pozo Atzam 04 y en equipo ubicado en pozo Atzam 05, del campo Atzam ubicado en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz en las fechas 30/09/2020 al 14/10/2020.

Atentamente,

Hilda Michelle Boiton Castro  
DPI No.3211127761601

Vo.Bo. Ing. Julio Torres  
Jefe departamento de Explotación



**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

